



CCL

AUDITORES
CONSULTORES

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

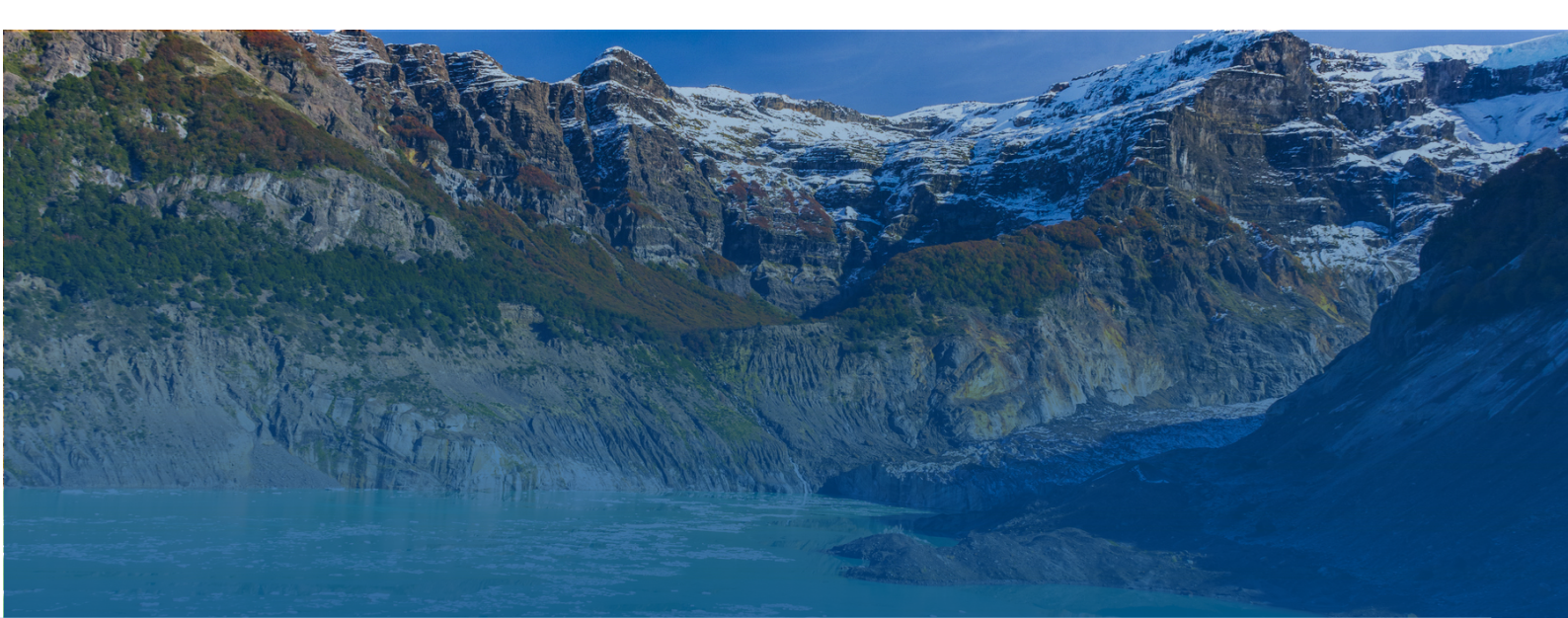
**Análisis de medidas tributarias:
Programa de Gobierno de José
Antonio Kast**

Desliza para conocer más



NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

Tras la elección de José Antonio Kast como Presidente de la República, las propuestas de su plan de gobierno comienzan a perfilarse como futuras políticas públicas. En materia tributaria, el énfasis está puesto en **impulsar el crecimiento económico, facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales — especialmente para las pequeñas y medianas empresas— y eliminar gradualmente el Impuesto Territorial**, comúnmente conocido como “contribuciones” que, en los últimos años, ha sido objeto de cuestionamientos en cuanto a su justificación, legalidad y equidad tributaria.



NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

I. Rebaja de la tasa del Impuesto de Primera Categoría

Uno de los ejes centrales de la propuesta es la rebaja del Impuesto de Primera Categoría (“IDPC”) o Impuesto Corporativo, que actualmente tiene una tasa de un 27% para el régimen general.

La propuesta base consiste en una rebaja de la tasa general de 27% al 23%. Adicionalmente, se contempla la posibilidad de acceder a una rebaja aún mayor, alcanzando una tasa promedio de 20% para aquellas empresas que contraten trabajadores con alto riesgo de informalidad. Esta tasa preferencial se obtendría a través de un crédito tributario asociado al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

II. Reintegración del sistema tributario

Como parte de las reformas tributarias del programa de Kast se contempla una transición hacia un sistema tributario de **integración total** entre el impuesto que pagan las empresas y el de sus socios o accionistas.

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

Actualmente, bajo el sistema Semi-Integrado dispuesto en el Artículo 14 letra A) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el impuesto de tasa 27% que paga la empresa, puede ser utilizado como crédito por sus socios o accionistas en contra de sus impuestos finales, Impuesto Global Complementario para los domiciliados o residentes en Chile o Impuesto Adicional para quienes no lo sean. Sin embargo, el socio o accionista debe restituir un 35% del crédito por IDPC, lo que implica que, finalmente, solo puede utilizar como crédito un 65% del impuesto que pagó la empresa, resultando en una mayor carga tributaria para el socio o accionista.

La reforma busca permitir el aprovechamiento del 100% del IDPC pagado por la empresa para que sea utilizado como crédito por los socios o accionistas, eliminando la obligación de restitución y armonizando la carga tributaria entre la empresa y sus propietarios.

Antes de la reforma tributaria del año 2014 dispuesta en la ley 20.780, nuestro sistema tributario era totalmente integrado y funcionaba mediante el mecanismo del Fondo de Utilidades Tributables o FUT. De esta manera, si esta propuesta fuere aprobada por el Congreso, desde un punto de vista tributario no se trataría de una innovación sino más bien de volver a la estructura original con la que nuestro sistema tributario fue concebido.

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

III. Ganancias de capital en la venta de valores

En el ámbito del mercado de capitales y con el objeto de dinamizarlo, se propone la eliminación del impuesto a las ganancias de capital en la venta de acciones de baja presencia bursátil, complementando el marco regulatorio existente en el Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

IV. Régimen Pro Pyme

Para el segmento de las Pymes, el programa propone mantener de forma permanente la tasa reducida de IDPC en un 12,5%, en línea con las disposiciones transitorias que el 2025 redujeron las tasas de IDPC para el Régimen Pro Pyme.

Sumado a la reducción de tasa, se proponen medidas que buscan simplificar el Régimen Pro Pyme y disminuir los costos asociados a la formalización de nuevos emprendimientos, lo que contribuiría con la creación de nuevos negocios que desde sus inicios tengan el carácter de formal y cumplan con las obligaciones legales y tributarias correspondientes.

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

Asimismo, se proponen diversas modificaciones en materia de Impuesto a las Ventas y Servicios (“IVA”) destinadas a aliviar los problemas de liquidez a los que las PYMES se ven enfrentados frecuentemente. Entre dichas medidas se encuentra la ampliación de los plazos para presentar declaraciones (tanto mensuales como anuales); la posibilidad de postergar, una vez al año el pago del IVA, sin la aplicación de reajustes ni intereses; permitir que las MIPYMES consideren el IVA como débito fiscal desde la fecha de pago de la factura; y el cambio del sujeto retenedor en los casos de retención de impuestos en contratos con el Estado, pasando este último a ser el agente retenedor y no la PYME.

V. Reforma al Impuesto Territorial

Como parte de las medidas tributarias con enfoque social, destaca la propuesta de eliminación progresiva del Impuesto Territorial o “Contribuciones”. La eliminación gradual de dicho impuesto solo sería respecto de la primera vivienda, con el objetivo final de que tal inmueble quede completamente exento del impuesto.

Si bien el proceso se plantea de manera gradual, con un plazo máximo de cuatro años, la prioridad estará puesta en los adultos mayores. En este sentido, se proyecta que, a partir del segundo semestre de 2026, los adultos mayores dejen de pagar contribuciones por su primera vivienda. Esta medida implicaría una disminución en los ingresos de las municipalidades, sin embargo, la propuesta contempla una compensación por parte del Estado, de manera de que los ingresos municipales no se vean afectados.

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

La reforma al Impuesto Territorial también considera ajustes relevantes en la determinación del avalúo fiscal, estableciendo procedimientos más transparentes y basados en criterios objetivos, así como cambios en la fijación de la tasa, la cual dejaría de estar sujeta a variaciones discrecionales o a cálculos determinados por el Ministerio de Hacienda.

VI. Eficiencia del Gasto

Toda propuesta fiscal con carácter integral no puede limitarse exclusivamente al ámbito de la recaudación, sino que debe abordar el uso de los recursos públicos y la eficiencia del gasto fiscal.

En este contexto, el programa de gobierno de Kast contempla un ajuste del gasto público por aproximadamente USD 6.000 millones durante los primeros 18 meses de gestión. Junto con este ajuste, se propone implementar una serie de medidas orientadas a mejorar la calidad del gasto público, entre las que se incluyen un programa de probidad para los funcionarios públicos; una auditoría integral del Estado; acciones contra la evasión y la malversación de fondos públicos; y un rediseño de la estructura y organigrama de la administración central del Estado con el objetivo de aumentar su eficiencia. Asimismo, se plantea una reorganización de los programas sociales, privilegiando transferencias directas de beneficios, pero evitando generar desincentivos al empleo formal.

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

VII. Implementación de las propuestas

Cabe señalar que varias de estas iniciativas forman parte del denominado “Plan Desafío 90”, cuyo propósito es impulsar reformas prioritarias durante los primeros tres meses de gobierno. Para ello, se contempla el envío de proyectos de ley breves, que faciliten su discusión y aprobación en el Congreso.

Entre las primeras iniciativas legislativas que se proyecta presentar destacan la rebaja del Impuesto de Primera Categoría al 23%, su mantención en 12,5% para las Pymes y la eliminación gradual de las contribuciones.



Andrés López Benavides

Abogado Senior
alopez@cclac.cl | +56 9 7141 9068

NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

**NIIF 18 – La nueva norma que
cambia la presentación de
estados financieros**

Desliza para conocer más



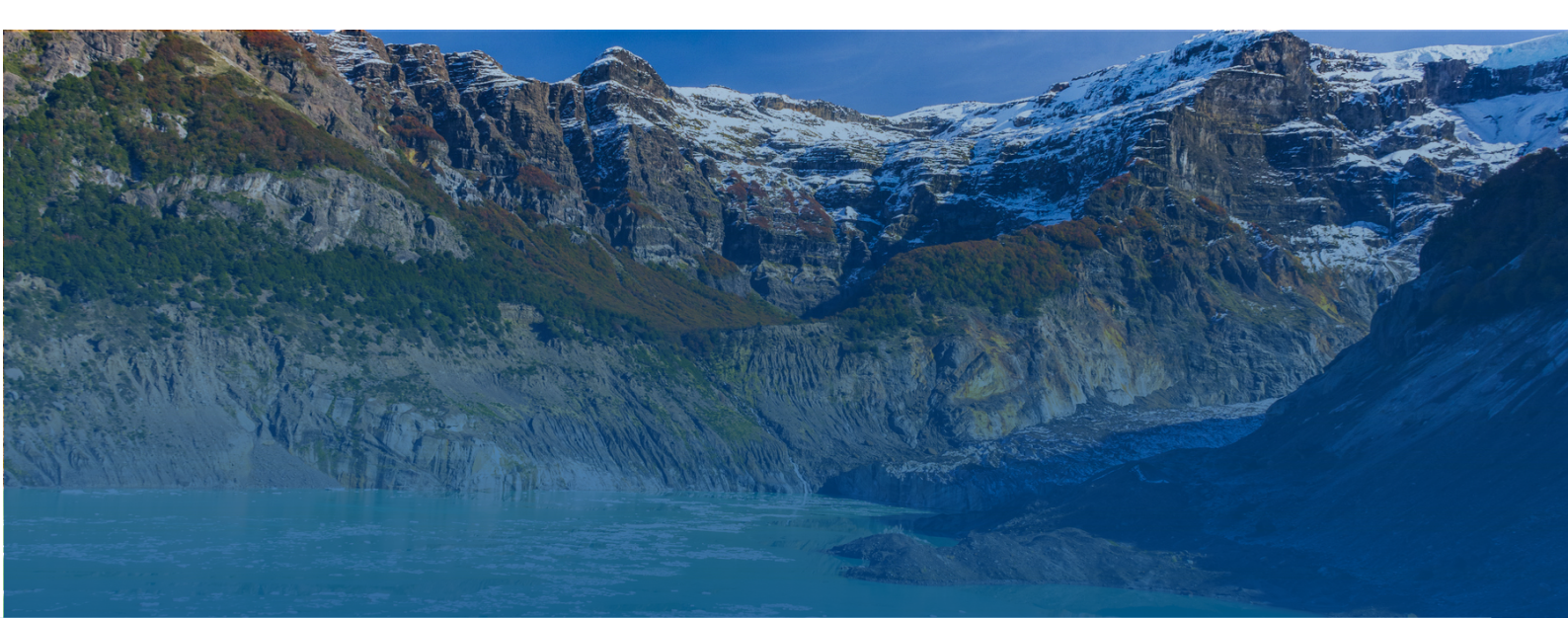
NEWSLETTER 1 | CCL INFORMA

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), en abril de 2024 publicó la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma brindará a los usuarios de los estados financieros información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, facilitando una toma de decisiones más informada. La NIIF 18 sustituirá a la NIC 1; sin embargo, varios de los principios existentes en la NIC 1 se mantienen con cambios limitados.



La NIIF 18 introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos:

- **Nueva estructura del estado de resultados:** Esta Norma introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo.
- **Transparencia en mediciones de rendimiento:** La NIIF 18 exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas de la empresa relacionadas con el estado de resultado, denominadas medidas del rendimiento definidas por la gerencia.
- **Agrupación más útil de la información en los estados financieros:** La NIIF 18 establece orientaciones más detalladas sobre cómo agrupar la información financiera y exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos.



Principales cambios

1. Estructura del estado de resultados

Con el fin de mejorar y reducir las formas de la presentación del estado de resultados, mejorando con ella la comparación entre las empresas, la NIIF 18 requiere que las partidas de ingresos y gastos se deben clasificar en una de las cinco categorías siguientes: de operación, de inversión, de financiamiento, impuestos sobre las ganancias y operaciones discontinuas, siendo las tres nuevas categorías las siguientes:

Operación	No está definida en esta Norma y se considera como una categoría "residual" para los ingresos y gastos que no se clasifiquen en otras categorías y corresponden a los resultados de la actividad principal de la Entidad.
Inversión	Esta categoría incluye: · Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas. · Rendimientos que generan el efectivo y equivalentes al efectivo; y · Rendimiento de otros activos si generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de los demás recursos de la entidad.

Financiamiento Ingresos y gastos que surgen de transacciones para la obtención de financiamiento para solventar las principales actividades de la Entidad.

2. Presentación de totales y subtotales en estado de resultados

Esta Norma requiere que una Entidad presente totales y subtotales para “resultado de la operación”, “resultado antes de financiamiento y de impuestos a las ganancias” y “resultado del período”.

3. Revelación de gastos de operación

La entidad que presente una o más partidas que comprendan gastos clasificados por funciones en la categoría de operación del estado del resultado del periodo, revelará también en una sola nota los gastos de depreciación, amortización, beneficio a los empleados, pérdidas o reversiones por deterioro y rebajas de valor o reversiones de inventarios.

4. Medidas de rendimiento definidas por la gerencia

Las entidades revelarán las medidas de desempeño definidas por la gerencia con el objetivo que dicha información proporcione información que ayude a los usuarios de los estados financieros en su toma de decisiones. Estas mediciones deben revelarse en los estados financieros en una nota separada y las define como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros y para comunicar la opinión de la gerencia sobre un aspecto de rendimiento financiero de la entidad en su conjunto.

5. Agregación y desagregación

La NIIF 18 ofrece orientación sobre los principios de agrupación y desagregación para ayudar a las Entidades a unir partidas en función de que posean características compartidas. Para representar fielmente una partida, la entidad proporcionará todas las descripciones y explicaciones necesarias para que un usuario de los estados financieros pueda comprenderla.

6. Otros cambios

Se introduce cambios limitados en la NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo, como lo son:

- El resultado operativo debe ser el punto de partida para conciliar los flujos de efectivo de las actividades de operación, si se utiliza el método indirecto.
- Se elimina el carácter optativo para la presentación de los intereses y dividendos pagados y recibidos.

Si bien la NIIF 18 se aplicará a los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, se requiere su aplicación a la información en forma comparativa, razón por la cual es de suma importancia que las Entidades aborden anticipadamente su adopción, considerando que se debe evaluar los cambios relacionados a la presentación y agrupación de sus estados financieros, información significativa a revelar, definición de las medidas de rendimiento financiero, eventuales cambios en sus sistemas de información y en sus procesos internos, aspectos que requieren tiempo de adopción y análisis de impacto.



Carlos Barahona Vergara

Socio Líder de Auditoría

carlos.barahona@cclac.cl | +56 9 93285145

Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al siguiente contacto para más información.